



IMPUESTOS
INTERNOS

18/4/2023

G. L. Núm. 3420XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2023, mediante la cual solicita una certificación donde conste que los pagos recibidos por concepto de servicios de gestiones aduanales, tanto para importaciones como exportaciones, prestados por la sociedad XXXX, no se encuentran sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

Los pagos recibidos por la sociedad XXXX, por concepto de los servicios indicados en el párrafo anterior, no están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), establecida en el Artículo 5 de la Norma General Núm. 02-05, por no considerarse servicios prestados por profesionales liberales de los indicados en el Artículo 2 de la referida Norma.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

